

Salario Mínimo 315.04	INPC ENE. 143.588	UMA Diario 117.31	Recargo Por Mora 2.07%	Tipo de Cambio 17.17	UDIS 8.7140
--------------------------	----------------------	----------------------	---------------------------	-------------------------	----------------

## CATALOGOS PARA FACTURACION 2026

La facturación electrónica nació en el año 2004, y a partir de esa época ha venido perfeccionándose, y solo para puntualizar los catálogos que a continuación vamos a desplegar NO SON NUEVOS, vienen desde el año 2022 que es la última versión 4.0 vigente actualmente para 2026.

La **forma de pago** quiere decir por qué medio se realizó el pago de una factura y para ello se usan las siguientes claves:

FORMA DE PAGO	
Clave	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos
04	Tarjeta de crédito
05	Monedero electrónico
06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa
12	Dación en pago
13	Pago por subrogación
14	Pago por consignación
15	Condonación
17	Compensación
23	Novación
24	Confusión
25	Remisión de deuda
26	Prescripción o caducidad
27	A satisfacción del acreedor
28	Tarjeta de débito
29	Tarjeta de servicios
30	Aplicación de anticipos
31	Intermediario pagos
99	Por definir

El uso del CFDI significa que USO le dará el cliente a una factura dependiendo del tipo de bien o servicio que adquiera.

USO CFDI	
Clave	Descripción
G01	Adquisición de mercancías
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones
G03	Gastos en general
I01	Construcciones
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones
I03	Equipo de transporte
I04	Equipo de cómputo y accesorios
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y Herramental
I06	Comunicaciones telefónicas
I07	Comunicaciones satelitales
I08	Otra maquinaria y equipo
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad
D03	Gastos funerales
D04	Donativos
D05	Intereses reales pagados por créditos hipotecarios
D06	Aportaciones voluntarias al SAR
CP01	Pagos
CN01	Nómina
S01	Sin efectos fiscales

Ahora bien en cuanto al Régimen Fiscal, al SAT le interesa mucho saber el régimen de tributación tanto del emisor como de quien recibe el comprobante fiscal para efectos de su cruce de información que automáticamente realiza y conocer quien acumula y en qué régimen y quien deduce y su régimen de tributación.

## REGIMEN FISCAL

Clave	Descripción
601	General de Ley Personas Morales
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
606	Arrendamiento
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes
608	Demás ingresos
610	Residentes en el Extranjero sin EP en México
611	Ingresos por Dividendos
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
613	Personas Físicas con Actividades Empresariales sin Obligación de Contabilidad
614	Ingresos por Intereses
615	Obtención de premios
616	Sin obligaciones fiscales
620	Sociedades Cooperativas de Producción
621	Incorporación Fiscal
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras
623	Opcional para Grupos de Sociedades
624	Coordinados
625	Plataformas Tecnológicas
626	Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)
628	Hidrocarburos
629	Regímenes Fiscales Preferentes
630	Enajenación de acciones en bolsa
631	Residentes en el Extranjero con EP en México

Por otro lado tenemos el **METODO DE PAGO** que indica **CUANDO se pagara o se pagó la factura**, y existen dos métodos:

**PUE.** Pago en una sola exhibición. Significa que la factura se paga en una solo exhibición es decir de contado al momento de realizar la operación.

**PPD.** Pago en parcialidades o diferido. Significa que la factura NO se paga al momento sino que puede ser:

- A crédito
- En abonos
- En fecha futura

**Al usar e PPD, posteriormente debemos emitir un complemento de pago cuando nos vayan pagando.**

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad**

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.